



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-66543487-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE VILLA MERCEDES

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2018-66543487-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ENFERMERO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 315/17, N° 324/18, N° 1285/19.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ENFERMERO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-108475939-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-108474853-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud**

**TÍTULO: ENFERMERO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

01	Estructura y Función del cuerpo Humano I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
02	Cuidados Enfermeros Básicos Aplicados a las Personas I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
03	Cuidados dirigidos a la comunidad I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
04	Antropología	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
05	Estructura y Función del cuerpo Humano II	Cuatrimestral	6	90	01	Presencial	
06	Cuidados Enfermeros Básicos Aplicados a las Personas II	Cuatrimestral	8	120	01, 02	Presencial	
07	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	4	60	01	Presencial	
08	Informática	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
09	Ética y Deontología del Cuidado Enfermero I	Cuatrimestral	5	75	02	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

10	Psicología general y de los ciclos vitales aplicada a la Enfermería	Cuatrimestral	5	75	04	Presencial	
11	Cuidados Enfermeros del Adulto y Adulto Mayor I	Cuatrimestral	11	165	05, 06, 07	Presencial	
12	Farmacología orientada a la Enfermería	Cuatrimestral	5	75	05	Presencial	
E1	Electiva	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
13	Epidemiología	Cuatrimestral	5	75	03, 07	Presencial	
14	Cuidados Enfermeros del Adulto y Adulto Mayor II	Cuatrimestral	11	165	02, 11, 12	Presencial	
15	Cuidados Integrales en Salud Mental	Cuatrimestral	7	105	02, 03, 04, 06, 10	Presencial	
16	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimestral	4	60	02, 11	Presencial	
17	Lengua Extranjera - Inglés	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

**TERCER AÑO**

18	Cuidados Enfermeros de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	Cuatrimestral	15	225	05, 06, 12, 14, 16	Presencial	
----	--	---------------	----	-----	--------------------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Introducción a la Gestión de los Servicios de Enfermería	Cuatrimestral	5	75	06, 13, 14	Presencial	
20	Filosofía de los Cuidados I	Cuatrimestral	4	60	04, 09, 10	Presencial	
21	Sociología de la Enfermería I	Cuatrimestral	4	60	04, 09	Presencial	
22	Introducción a la Investigación	Cuatrimestral	4	60	14, 19, 21	Presencial	
23	Cuidados Enfermeros del Niño y el Adolescente	Cuatrimestral	12	180	05, 14, 18	Presencial	
24	Práctica Integradora de los Cuidados Enfermeros I	Cuatrimestral	10	150	14, 18, 19	Presencial	
E2	Electiva	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

**TÍTULO: ENFERMERO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2480 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-66543487- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIV. NAC. DE VILLA MERCEDES-LIC. EN ENFERMERÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:21:18 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:21:13 -03:00

## **ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Licenciado/a en Enfermería con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título Enfermero/a al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

- Participar en la programación, ejecución y evaluación en los programas de educación para la salud de la persona, familia y comunidad.
- Ofrecer cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de menor complejidad.
- Proveer cuidados a los individuos y comunidad, potenciando la autonomía y calidad de vida, teniendo en cuenta los aspectos socioculturales del entorno.
- Asignar al personal de enfermería a su cargo intervenciones de cuidado de acuerdo con su nivel de formación.
- Colaborar en actividades de actualización y capacitación permanente en enfermería.
- Participar en la elaboración y control de normas de funcionamiento de unidades de enfermería.
- Colaborar en la elaboración de normativas relacionadas a la provisión de equipos y materiales para la atención de enfermería.
- Administrar unidades de enfermería aplicando criterios tendientes a garantizar cuidados seguros e integrales.
- Integrar equipos de trabajo con diferentes profesionales en forma colaborativa en los ámbitos comunitarios.
- Organizar y supervisar los informes y registros de enfermería.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-66543487- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIV. NAC. DE VILLA MERCEDES-LIC. EN ENFERMERÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:19:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.06 12:19:08 -03:00